

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E.S.D

Asunto: RECURSO DE REPOSICION
Demandante: RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRÍGUEZ
Demandado: YESID GARCIA REY
Proceso: 2019-037-00

RUTHMIRA RAQUEL BARÓN RODRÍGUEZ, reconocida en auto como apoderada dentro de este proceso y ratificado el poder por el joven CAMILO ANDRES GARCIA BARON, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 21 de noviembre de 2022 en los siguientes términos:

Sea lo primero aclarar al despacho que la suscrita apoderada de la parte demandante no ha hecho ninguna manifestación o radicado memorial alguno manifestando que las sumas adeudadas por el ejecutado se encuentren pagadas en su totalidad.

PRIMERO: en auto del 14 de febrero de 2020, el despacho aprueba la liquidación del crédito por la suma de \$22.454.598, 16 y las cosas por el valor de \$300.000, para un total de \$22.754.598.

SEGUNDO: en auto del 07 de diciembre de 2020 en su numeral 4 ordena la entrega de dineros por la suma que asciende a \$22.754.598, suma que resulta del valor del crédito aprobado más y las cosas.

TERCERO: según relación de los títulos judiciales enviada por el Banco Agrario y consignados por el señor YESID GARCIA REY cc 17.293.556, se puede verificar títulos por una suma títulos de \$21.594.406.00.

CUARTO: Como se puede evidenciar en la relación de títulos enviada por el Banco Agrario el 21 de diciembre de 2020, y la suma pagada a la parte ejecutada y recibido por la suscrita fue por la suma de \$20.598.150.

QUINTO: quedo un saldo si pagar por parte del demandado y a favor del demandante por la suma de \$ 2.156.448,16.

SEXTO: en auto del 25/02/2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución y condeno al demandado al pago de agencias en derecho por la suma de \$2.000.000.

SÉPTIMO: en auto del 6 de abril de 2022, se aprobó la actualización de la liquidación del crédito de las cuotas de alimentos y demás obligaciones desde el mes de febrero de 2020 hasta el mes de marzo de 2022, por la suma de \$6.219.072,91.

OCTAVO: Así las cosas el demandado debía cancelar dentro de este proceso un valor total de \$30.973.671,07.

NOVENO: a la parte ejecutante hasta la fecha solo se le ha cancelado la suma de suma de \$20.598.150.00

DECIMO: el despacho en auto del 14 de octubre de 2022, indico que debe quedar acreditado que se hizo el pago total de la obligación y que por secretaria se elabore informe a fin de que obre en el expediente, en el que se acredite si a la parte ejecutante se le pago la suma correspondiente al valor del crédito y costas del proceso, pero no tuvo en cuenta el valor que no ha pagado el demandado de la primera liquidación es asciende a la suma de \$10.375.521,07.

DECIMOPRIMERO: como se puede verificar con el expediente, el demandado no se ha cancelado el saldo por la suma de \$ 2.156.448,16, del crédito aprobado en auto de 07 de diciembre de 2020, adeuda las agencias en derecho por la suma de \$2.000.000, y adeuda el valor de la actualización del crédito por la suma de \$6.219.072,91 en auto 6 de abril del 2022, para un total \$ 10.375.521,07.

DECIMOSEGUNDO: el demandado adeuda la suma de \$10.375.521,07, es decir que no está acreditado dentro de este proceso el por pago total de la obligación,

por lo tanto no es procedente la terminación del proceso por esta causa, no se debe acceder a levantar las medidas cautelares decretadas por el despacho, hasta tanto que el demandado no acredite el pago total de la obligación.

DECIMOTERCERO: El despacho no requirió al demandado ni a su apoderado para que probara haber cumplido lo establecido en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, respecto de la solicitud incoada para dar por terminado el proceso y el despacho no corrió traslado de la solicitud del ejecutado a la parte ejecutante coartándole su derecho a la defensa y contradicción de dicha solicitud que lo afectava.

Actuaciones del despacho	suma
Auto de fecha 14/02/2020 aprueba liquidación del crédito	\$ 22.454.598,16
Auto de fecha 14/02/2020 aprueba liquidación de costas	\$ 300.000,00
Auto del 07/12/2020 ordena entrega de dineros	\$ 22.754.598,16
Relación de títulos consignados desde 19/12/2019 al 07/09/2020 YESID GACIA REY cc 17293556	\$ 21.594.406,00
Auto del 25/02/2022 ordena seguir adelante la ejecución y condena al demandado al pago agencias en derecho	\$ 2.000.000,00
Auto del 6/04/2022 actualiza liquidación de crédito cuota desde febrero de 2020 hasta marzo de 2022	\$ 6.219.072,91
Auto del 16 de agosto de 2022 aprobó costa liquidadas por secretaria	
Auto de fecha 14 de octubre que previo a resolver, el demandado debe acreditar el pago de	\$ 8.238.572,91
Relación títulos pagados a RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ cc 40419384	\$ 20.598.150,00

Concepto de lo adeudado por el demandado	SUMAS
El demandado debe saldo de crédito aprobado en auto del 14/02/2020 menos lo pagado	\$ 2.156.448,16
El demandado debe las agencias en derecho auto del 25/02/2022	\$ 2.000.000,00
El demandado debe la actualización del crédito auto del 06/04/2022	\$ 6.219.072,91
El demandado debe un total	\$ 10.375.521,07

Solicito al despacho reponer el auto de fecha 21/11/2022, en todos y cada uno de sus numerares, por las razones expuestas y en consecuencia no dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, dado que no es cierto que el pago del crédito este acreditado y negar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por el despacho en el auto que libro mandamiento de pago.

Anexo.

1. Poder otorgado por Camilo Andrés García Barón.

Del señor Juez,

Ruthmira R. Barón

RUTHMIRA RAQUEL BARÓN RODRÍGUEZ

C.C. No. 40,419.384 expedida en Puerto López

T.P. No.282.693 del C.S.J



RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ <ruthmirabaron@gmail.com>

PODER DRA RUTHMIRA BARON

2 mensajes

camilo garcia <camiloandresgarciabaron2001@hotmail.com>
Para: "ruthmirabaron@gmail.com" <ruthmirabaron@gmail.com>

28 de octubre de 2022, 10:26

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DESPACHO 05
E.S.D

PROCESO: Acción de Tutela primera instancia
RADICADO: 50012214000202200254-00
ACCIONANTE: OSCAR JOSE JAIMES VALBUENA quien dice actuar en calidad de apoderado del señor YESID GARCIA REY.
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META-
ASUNTO: PODER

CAMILO ANDRES GARCIA BARON, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio - Meta., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.827.091 expedida en Villavicencio, manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al doctora RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.419.384 expedida en Puerto López., abogada en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional número 282.693 del C. S. de la Judicatura para que continúe y lleve hasta su culminación, PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra del señor YESID GARCIA REY tramitado en el Juzgado Segundo de Familia bajo el radicado 50001311000220190003700, y para que en mi nombre y representación se pronuncie frente a la acción de tutela bajo el radicado de la referencia rad 50012214000202200254-00

Mi apoderado queda facultado para continuar con la demanda ejecutiva de alimentos bajo radicado 2019-037, para pronunciarse frente la tutela bajo radicado 2022-254, solicite y cobre títulos judiciales a mi favor, solicitar medidas cautelares, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, revocar, transigir, retirar, formular incidentes, cobrar agencias en derecho, interponer tacha de falsedad de ser necesario y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente;

CAMILO ANDRES GARCIA BARON
C.C. No. 1.006.827.091 de Villavicencio

Acepto,

RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ
C.C. No. 40.419.384 de Puerto López
T.P. No. 282693 del C S de la J
Dirección electrónica: ruthmirabaron@gmail.com

RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ <ruthmirabaron@gmail.com>
Para: camilo garcia <camiloandresgarciabaron2001@hotmail.com>

28 de octubre de 2022, 10:30

Acepto poder

[El texto citado está oculto]

--

[Ruthmira Barón](#)
3208187033
ruthmirabaron@gmail.com